



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR FARES EMANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, NO.046 -2021.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **FARES EMANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, soltero, Bachiller, Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0502-1998-02085, con dirección particular en Barrio San Antonio a la par de la Escuela Oscar Murillo, Choloma, Cortes, teléfono 9511-8432, RTN No. 05021998020858, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONSULTOR"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR FARES EMANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ**; sujeto a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición en que actúa que en seguimiento a la **Resolución CI IHSS-DCB No. 669/12-03-2021** de fecha 12 de marzo del 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, **RESOLVIO:** Dar por recibido el Memorando No.347-DCB-IHSS-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por el Jefe del Departamento de Control de Bienes, referente a la solicitud de autorización de lo siguiente: **1.1.** Renovación bajo la modalidad de Servicios Técnicos y Profesionales a Termino de diez (10) consultores asignados al Departamento de Control de Bienes en la Zona Noroccidental, por el periodo del 1 de abril al 30 de junio del 2021. **1.2** Incremento de Mil Lempiras (L.1,000.00) a los honorarios pagados por Servicios Técnicos y Profesionales a Termino de los consultores asignados al Departamento de Control de Bienes en la Zona Noroccidental, siendo un total de honorarios de Doce Mil Lempiras (L.12,000.00) mensuales efectuando la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta. **1.2.1.** Funciones a desarrollar por los consultores:

FUNCIONES

1.- De forma periódica se realizan cargos y descargos de Activos Fijos, Bienes Muebles.

2.- Revisar y direccionar peticiones de las Jefaturas en relación a los activos.
3.-Apoyar a Recursos Humanos en las Solicitudes de verificación de inventario para gestionar solvencias o finiquitos de personal que labora o ha dejado de laborar en la Institución.
4.-Llevar un estricto control de los bienes con los que cuenta el Instituto Hondureño de Seguridad Social, Hospital Regional del Norte.
5.- Realiza Gestiones administrativas relacionadas a la Resolución 001-2011 (Responsabilidades Administrativas).
6.- Monitoreo e inventarios selectivos y generales (Activos Fijos).
7.- Monitoreo e inventarios selectivos de consumibles (Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y otros).
8.- Manejo de inventarios de material en desuso previo a ejecutar procesos de descargo.
9.- Supervisión y verificación en los actos que involucren compras menores y Licitaciones de activos.
10.- Recibir donaciones y elaborar su respectivo proceso.
11.-Levantamiento de Inventarios Generales (Activos fijos, almacenes).
12.- Otras asignaciones que sean delegadas por Autoridad Superior.

En base a esta resolución se Autoriza la suscripción de este Adendum al Contrato por Servicios Técnicos Profesionales a Termino con el señor **FARES EMANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ**, con el fin de que preste sus servicios profesionales a término, debiendo ejercer las funciones consignadas en la Cláusula Primera de este Adendum. Se modifica la Cláusula Quinta y Clausula Sexta, manteniendo inalterables las demás cláusulas del contrato original, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Adendum entrará en vigencia a partir del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2021** pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLÁUSULA SEXTA: HONORARIOS PROFESIONALES:** Por la prestación de los Servicios Técnicos Profesionales a Termino se pagará la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)** mensuales, efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **FARES EMANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de marzo del 2021.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS
SR. FARES EMANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ
"EL CONSULTOR"